



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROYECTOS DE LEY

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

**8L/PL-0006** De Renovación y Modernización Turística de Canarias.

Del **GP Popular**.

Página 2



### PROYECTO DE LEY

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

**8L/PL-0006** *De Renovación y Modernización Turística de Canarias.*

*(Publicación: BOPC núm. 10, de 21/1/13.)*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROYECTOS DE LEY

1.1.- De Renovación y Modernización Turística de Canarias: enmiendas a la totalidad.

Acuerdo:

Terminado el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad al proyecto de ley de referencia, a la vista de la presentada, se acuerda admitir a trámite la enmienda a la totalidad, de devolución, del Grupo Parlamentario Popular.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la enmienda. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 1.034, de 1/2/13.)

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 143.4 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, presentan la siguiente enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Renovación y Modernización Turística de Canarias (8L/PL-0006), con propuesta de devolución al Gobierno.

En el Parlamento de Canarias, a 1 de febrero de 2013.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

### JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de Canarias ha remitido al Parlamento de Canarias el Proyecto de Ley de Renovación y Modernización Turística de Canarias para su trámite y aprobación, en su caso.

En este proyecto, el Gobierno de Canarias considera imprescindible la mejora de la calidad de las instalaciones turísticas de Canarias, con el fin de resultar cada vez más competitivas con destinos similares al nuestro y con otras ofertas que emergen de manera relevante en el mercado turístico mundial. El Grupo Parlamentario Popular está de acuerdo con ello. Consideramos que este objetivo es oportuno porque de otra manera la obsolescencia alojativa se convertiría en un serio hándicap para la elección de Canarias como destino turístico preferente.

El Gobierno de Canarias considera que se deben ofrecer a través de esta ley, determinados incentivos a aquellos empresarios o promotores que estén dispuestos a renovar y modernizar sus complejos turísticos. Y para ello, desarrolla una serie de medidas legales que al Grupo Parlamentario Popular, con matices, le parecen adecuadas.

El Gobierno de Canarias, a través de este proyecto de ley, considera que para el cumplimiento de los objetivos que este proyecto marca, la planta alojativa turística de Canarias no puede crecer más de lo que existe en estos momentos, declarando la instauración de la llamada “moratoria turística” permanente, que impide construir nuevos hoteles en Canarias y algunos otros productos turísticos, salvo algunas excepciones.

El Grupo Parlamentario Popular considera que este hecho, la moratoria permanente, merece por si sola una enmienda a la totalidad con devolución del texto al Gobierno para que lo rectifique.

Esta decisión del Gobierno denota, por parte del ejecutivo, un cambio de estrategia en relación con lo realizado en el pasado. Más allá de un hecho puntual en el tiempo como había sido hasta ahora, la moratoria permanente viene a expresar, a nuestro juicio, una decisión de profunda carga ideológica que el Partido Popular no comparte en absoluto y no la podremos apoyar. Siendo conscientes de la necesidad de la intervención pública para regular determinados aspectos, y aceptando, como no podía ser de otra manera, la función social de la propiedad de acuerdo al artículo 33 de la Constitución española, nos parece que esta decisión traspasa los límites más razonables de la intervención pública en los asuntos privados.

La moratoria permanente no casa, en nuestra opinión, con lo que dice nuestra Constitución en su artículo 38 en el que reconoce la libertad de empresa en el marco de una economía de mercado, además de que podría contravenir lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo Europeo, de 12 de diciembre de 2006, en relación a la exigencia por parte de los Estados miembro de suprimir cuantas barreras legales y reglamentarias impiden u obstaculizan, bien de manera directa o indirectamente, el establecimiento de nuevos negocios o la prestación de servicios a la sociedad.

La moratoria turística, declarada formal y legalmente a través de la Ley que aprobó la Directrices de Ordenación General y las de Ordenación del Turismo ha sido, a nuestro juicio pernicioso para Canarias. Especialmente en algunas Islas más que en otras, puesto que ha impedido, precisamente, modernizar la planta alojativa hotelera en determinadas áreas turísticas, necesitadas de equilibrar su oferta hotelera con la extrahotelera existente.

Esta opinión es compartida por el Pleno del Consejo Económico y Social de Canarias, que en su Dictamen 5/2012 acerca de este proyecto de ley dice:

*“Nos oponemos de la forma más rotunda a tal cambio en la concepción de la moratoria turística, en lo que supone un retroceso inadmisibles para las posibilidades de crecimiento del sector, afectando de forma muy negativa a las necesidades de algunas islas como la de Gran Canaria, con márgenes de crecimiento muy amplios.”*

*“Hemos de concebir, pues, la moratoria como un proceso en trance de desaparición, propiciatorio para la apertura del desarrollo turístico...”*

*“Abogamos, no ya por el caduco sistema de prorrogar un régimen prohibitivo, sino por abrir de manera definitiva el sector y permitir el desarrollo de zonas que durante años han visto cercenadas sus posibilidades de crecimiento. No es lógico medir a todas las islas por el mismo rasero, cuando concurren, a esta situación, unas con su desarrollo turístico completado con otras a las que se les ha impedido toda posibilidad de alcanzarlo, creando un disfunción competitiva que no es ni razonable ni admisible.”*

A pesar de las consultas realizadas a las distintas administraciones públicas canarias y de las alegaciones presentadas por entidades y asociaciones empresariales de carácter turístico, que debieran presuponer un alto grado de consenso en la redacción final del texto, la realidad es que el proyecto empieza su tramitación con un amplio rechazo de las administraciones y del sector turístico de Canarias. No sólo es necesario consultar sino también tener una actitud de entendimiento de la que el Gobierno de Canarias ha carecido.

Este proyecto de ley no satisface para nada las aspiraciones de los cabildos insulares. Los presidentes de los cabildos se mostraron, muy críticos con el texto en la Comisión General de Cabildos Insulares, celebrada el 17 de enero de 2013, considerando que es muy intervencionista e invade las competencias de las corporaciones insulares. Opinión que coincide con la del Grupo Parlamentario Popular.

El proyecto no respeta la distribución competencial de nuestra Comunidad, vaciando de contenido aquellas que corresponden a los cabildos y ayuntamientos, y otorgándoselas al Gobierno de Canarias, en una clara involución de un proceso descentralizador de funciones y competencias iniciado hace ya muchos años y hoy todavía inconcluso. El ejemplo más claro son los Planes de Modernización, mejora e incremento de la competitividad, que se arrojan competencias propias de los cabildos y ayuntamientos y son instrumentos cuya elaboración y aprobación corresponden al Gobierno de Canarias, dejando al margen el trámite ordinario legalmente previsto.

La moratoria permanente y el excesivo celo del Gobierno de Canarias en apropiarse de funciones y competencias, más propias de las Instituciones Insulares que del Ejecutivo regional merecen que el Gobierno presente otro texto al Parlamento.

Existen además otras cuestiones que el Grupo Popular no comparte del texto propuesto:

- La exigencia de la firma de un Convenio con el Servicio Canario de Empleo como requisito imprescindible para autorizar un hotel de 5\* gran lujo (o excepcionalmente de 5\*) nos parece una intromisión en la libertad del empresario a la hora de contratar a quien estime más conveniente para su negocio; una restricción más del procedimiento además de una exigencia absolutamente prescindible pues no incorpora ningún valor añadido al proceso.

- La imposibilidad de la ejecución simultánea de urbanización y edificación, cuando pueden existir fórmulas intermedias más flexibles que permitan no demorar en el tiempo la modernización de los complejos.

- El Registro Turístico de plazas alojativas, que no debe quedar situado en la esfera de la Administración autonómica sino en la que otorga las autorizaciones previas.

- El producto turístico de villas queda seriamente dañado al proponerse en el proyecto determinadas exigencias, que las pueden convertir en poco atractivas y competitivas.

- Se produce una estigmatización de los establecimientos extra hoteleros urbanos y turísticos, impidiendo su construcción, salvo excepciones, incluso imposibilitando la reconversión de un establecimiento hotelero en extra hotelero si ello supusiera un aumento de la calidad de la oferta, que es en definitiva lo que persigue esta ley.

Como conclusión, estimamos que éste es un proyecto de ley de carácter marcadamente intervencionista. Que cercena y limita la libertad empresarial y la iniciativa privada. Que recentraliza competencias y funciones en el Gobierno de Canarias y que dificulta el desarrollo de los modelos turísticos que cada cabildo insular ha propuesto para sus islas.

**Por todo lo que antecede el Grupo Parlamentario Popular solicita la devolución al Gobierno del Proyecto de Ley de Renovación y Modernización Turística de Canarias.**



